

**ASUNTO:** *MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y PAPELES COMERCIALES EN EL SEGUNDO MERCADO*

**FECHA:** 14 DE ABRIL DE 2021

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y en especial en atención a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, informamos que, la Superintendencia Financiera, por medio de oficio No. 2021045424-004-000, confirmó a Construcciones El Cóndor S.A. (el “Emisor”), que los siguientes cambios, propuestos mediante la Adenda No. 1 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales en segundo mercado, que tiene actualmente vigente el Emisor (el “Programa”), fueron incorporados a dicho Programa e incluidos en los documentos que hacen parte de la inscripción de dichos bonos y papeles comerciales (los “Valores”) en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

Las modificaciones más relevantes introducidas al Programa son las siguientes:

- La posibilidad de realizar emisiones, garantizadas total o parcialmente, de acuerdo con lo que determine el Emisor de manera previa a cada emisión de Valores;
- La opción de realizar futuras emisiones de bonos con cargo al Programa, las cuales permitan la forma de pago en especie a través de bonos en circulación previamente emitidos por el Emisor (canje de deuda); y
- La posibilidad de reapertura de emisiones de bonos con cargo al Programa, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.4.1.1.47 del Decreto 2555 de 2010.

Estas modificaciones se implementan con miras a incorporar al Programa, diferentes opciones y soluciones que actualmente presenta el mercado de capitales colombiano y no representan un aumento en el apalancamiento actual del Emisor, ni en las condiciones actuales de las emisiones de Valores en circulación.

Adicionalmente, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5.2.3.1.22 del Decreto 2555 de 2010, la Adenda No. 1 será puesta a disposición de los posibles inversionistas



# INFORMACIÓN RELEVANTE



interesados en futuras emisiones con cargo al Programa en la página web del Emisor, sin perjuicio de su envío en medio físico u otros medios electrónicos a dichos inversionistas cuando éstos lo soliciten.

**Fundamento jurídico:** Decreto 2555 de 2010



@C\_ElCondor

[www.elcondor.com](http://www.elcondor.com)